



Debate sobre el Estado de la Nación

## Rajoy anuncia una tarifa plana de 100 euros para la contratación indefinida de nuevos trabajadores

- La reducción tendrá una duración de 24 meses y las empresas deberán mantener contratado en alta al trabajador durante al menos 3 años
- La medida entrará en vigor con efectos de hoy mismo, 25 de febrero
- El presidente anuncia una reforma integral del modelo de formación bajo los principios de transparencia y libre concurrencia y sometido a una evaluación permanente de los resultados

25 febrero 2014.- El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha anunciado hoy en el Congreso durante la celebración del Debate sobre el Estado de la Nación, la aprobación de una **tarifa plana de 100 euros para la contratación indefinida** de nuevos trabajadores.

Las **empresas o autónomos** que quieran contratar un nuevo trabajador de forma estable **sólo cotizarán a la Seguridad Social** (por contingencias comunes) **100 euros al mes, durante los primeros 24 meses**. Se podrán beneficiar de esta medida **todas las empresas y autónomos, independientemente de su tamaño**, por la contratación estable de un nuevo trabajador, independientemente de su edad. Esta reducción será **aplicable desde el día de hoy**, 25 de febrero.

La reducción supondrá un **ahorro para el empleador del entorno del 75% de la cotización por contingencias comunes**, que se limitará a 100 euros al mes (1.200 euros anuales). Esta medida, aplicada a un sueldo bruto anual medio de 20.000 euros, implica que el empleador se ahorrará 3.520 euros anuales de cotización a la Seguridad Social por cada empleo nuevo creado.





## Mantener el empleo

El empleador estará **obligado a mantener el empleo** durante el período de aplicación de la reducción, porque **se trata de un impulso a la creación de empleo neto**.

A su vez, **no habrá podido realizar despidos colectivos ni despidos individuales que sean declarados improcedentes en los seis meses anteriores** a la celebración de los nuevos contratos y deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La regulación no afecta a la aportación del trabajador ni a la aportación empresarial por el resto de contingencias (desempleo, FOGASA y Formación profesional), respecto de las cuales se aplicarán las reglas ya vigentes de cotización. Tampoco tendrá impacto en la cuantía de las prestaciones económicas a las que puedan tener derecho los trabajadores, que se calcularán aplicando el importe íntegro de la base de cotización.

## Reforma de la formación profesional y Portal Único de Empleo

El presidente del Gobierno también ha anunciado una **reforma integral del modelo de formación profesional para el empleo**, con el objeto de responder de forma efectiva a las necesidades reales del tejido productivo y a la mejora de la capacitación de los trabajadores.

El nuevo modelo, reformado en el marco del diálogo social con los interlocutores sociales, se regirá por los principios de **transparencia y libre concurrencia**. El sistema estará sometido a una **evaluación permanente de los resultados** para garantizar que cumple con sus objetivos para impulsar el acceso, de mantenimiento y de retorno al empleo. Por eso desarrollará un papel esencial en la nueva **Estrategia de Activación para el Empleo**.

Además, en el ámbito de la intermediación, dicha Estrategia de Activación para el Empleo contará con **instrumentos novedosos**, como el **Acuerdo Marco de colaboración con agencias privadas de colocación** o el **Portal Único de Empleo** que se pondrá en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas en el **mes de abril**.

